



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2023-MDS

Santa, 13 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO:

Informe N° 085-2023-OFyC-GAT/MDS de la Jefatura de Fiscalización y Control, Informe Técnico N°066-2023-OFyC-GATyEC/MDS de la Jefatura de Fiscalización y Control, Informe N°240-2023-GATyEC-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Informe Legal N°528-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DENOMINADO: "PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES (EQUIVALENTE AL IMPORTE DE S/35.39 SOLES), EL CUAL ESTA CONTEMPLADO EN EL PROCEDIMIENTO N° 165 DEL TUPA DE LA MDS";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 085-2023-OFyC-GAT/MDS de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe de Fiscalización y Control, hace llegar el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE SANTA", el cual permitirá una adecuada recaudación tributaria y una gestión efectiva de fiscalización.

Que, con Informe Técnico N°66-2023-OFyC-GATyEC/MDS de fecha 09 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Santa, solicita la exoneración de costos por concepto de derecho por inscripción de predios, siendo un costo de S/ 35.39 (Treinta y Cinco con 39/100 soles), siendo los principales beneficiarios los pobladores del AH. EL RAMI, AH. SAN MIGUEL, AH. SAN MARTIN y AH. NUEVA SANTA ROSA, los cuales dan una totalidad de 240 viviendas a inscribir.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Mediante Informe N°240-2023-GATyEC-MDS de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva solicita a Gerencia Municipal exonerar el pago denominado: "Presentación de Declaración Jurada para la inscripción de predios y contribuyentes", equivalente al importe de S/.35.39 Soles, el cual está contemplado en el procedimiento N°165 del Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que el Artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que el Consejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la constitución política del Perú;

Que, mediante Informe Legal N°528-2023-GAJ/MDS de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es viable que el Pleno Municipal apruebe la ordenanza municipal que exonera el pago denominado: "Presentación de Declaración Jurada para la inscripción de predios y contribuyentes (Equivalente al impuesto de S/.35.39 soles), el cual está contemplado en el procedimiento N° 165 del TUPA 2017, de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la ley orgánica de municipalidades y a la votación unánime de los miembros del concejo municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SOBRE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la EXONERACIÓN de la tasa administrativa del texto único de procedimientos administrativos, sobre PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES, cuyo valor asciende a S/ 35.39 (Treinta y Cinco con 39/100 soles), en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza municipal a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal de transparencia de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE